



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026006956 19-06-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS TEMPORALES DE MOVILIDAD, CAMBIOS VIALES Y RESTRICCIONES AL TRÁNSITO VEHICULAR EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, CON OCASIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 21 DE JUNIO DE 2026”

En ejercicio de las funciones derivadas de la asignación entregada a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta mediante el Decreto Municipal N°037 de 2009, de las funciones producto del Decreto Municipal N°236 de diciembre 2 de 2011 y la Ley 769 de 2002 artículos 3 y 6, y demás disposiciones normativas,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, garantizando el derecho a elegir y ser elegido dentro de procesos democráticos seguros y en condiciones adecuadas de acceso y movilidad.

Que corresponde a las autoridades de tránsito, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 769 de 2002, adoptar las medidas necesarias para regular la circulación vehicular y peatonal, garantizando la seguridad vial y la movilidad de todos los actores viales dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán impedir, limitar o restringir el estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que con ocasión de la jornada electoral correspondiente a las Elecciones Presidenciales 2026, a realizarse el día 21 de junio de 2026, se prevé una alta afluencia y concentración de ciudadanos en los diferentes puestos de votación habilitados en el municipio, situación que genera incremento en los flujos vehiculares y peatonales, así como congestión vial y estacionamiento de vehículos en zonas aledañas a dichos puntos.

Que las condiciones anteriormente descritas pueden afectar la movilidad segura y eficiente de los ciudadanos, así como el adecuado desarrollo de la jornada democrática, razón por la cual se hace necesario implementar medidas temporales de



regulación vial, restricciones de estacionamiento y cambios viales en sectores estratégicos del municipio.

Que la Secretaría de Movilidad y Tránsito, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, debe adoptar las acciones necesarias para garantizar condiciones seguras de movilidad, preservar la seguridad vial, facilitar el acceso de la ciudadanía a los puestos de votación y contribuir al desarrollo pacífico, ordenado y seguro de la jornada electoral.

Que las medidas adoptadas buscan prevenir riesgos asociados a la congestión vehicular, mejorar la circulación en las vías aledañas a los puestos de votación y garantizar la adecuada movilidad tanto de peatones como de vehículos durante el desarrollo de las Elecciones Presidenciales 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR las siguientes medidas de restricción vehicular entre las 10:00 pm del día 20 de junio de 2026 a 7:00 pm del 21 de junio de 2026:

PUNTO IE RAFAEL J MEJIA

- Cambio de sentido vial temporal en la carrera 45 entre la calle 77 C sur y la calle 78 sur (IE Rafale J Mejia) en unidireccionalidad sentido sur a norte.
- Cambio de sentido vial temporal en la calle 77 C sur con carrera 45A en unidireccionalidad sentido oriente a occidente
- Barrera tipo maletín en el ingreso a subida IE Rafael J mejía
- Barrera tipo maletín en la Carrera 45A con calle 79A sur

PUNTO CAITES

- Cambio de sentido vial temporal en la carrera 46B entre calle 78C sur y calle 77 sur en sentido unidireccional sentido sur a norte.
- Barrera tipo maletín en la carrera 46B con calle 77 sur impidiendo el giro a derecha proviniendo desde la calle 77 sur
- Barrera tipo maletín en la calle 77A sur y en la calle 78 sur (permitiendo en ingreso a residentes)

PUNTO IE JOSE FELIX DE RESTREPO

- Cierre total de la calle 76 sur entre la carrera 46B y la carrera 46C
- Cambio de sentido vial temporal en la carrera 46C unidireccional en sentido sur a norte
- Barrera tipo maletín en la carrera 46B y carrera 46C con calle 75 sur

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de los cierres establecidos en los diferentes puntos de votación habilitados en el municipio



de Sabaneta, impidiendo la obstrucción de las calzadas por vehículos mal estacionados aplicando el artículo 131 de la ley 769 de 2002.

PUESTOS DE VOTACION:

- 4 Elementos -calle 66 sur entre carrera 44 y carrera 43C
- IE Maria Mediadora - calle 50 sur carrera 44 y carrera 43A
- Jose Felix de Restrepo - calle 76 sur- carrera 46B y carrera 46C
- IE Rafael J Mejia - carrera 45 - carrera 45A - calle 77 c sur
- CAITES - carrera 46B entre calle 77 sur y calle 78C sur
- Las Franciscanas - calle 70 sur entre carrera 46 y carrera 48
- Barquereña - calle 68 sur
- IE Maria Auxiliadora - calle 56 sur

PARAGRAFO SEGUNDO: Los cierres de vía estarán acompañados de agentes de tránsito o de educadores viales velando por el cumplimiento de la disposición aquí contenida.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los desvíos al servicio de Transporte Público Colectivo de la siguiente manera:

Para el punto IE RAFAEL J MEJIA: ruta Cañaveralejo gira a la derecha en la carrera 45A hasta la calle 79 A sur donde continuara su recorrido habitual por la calle 78 sur

Para el punto CAITES: ruta Cañaveralejo y pan de azúcar gira sobre la carrera 45 con calle 77 sur continuando la misma ruta IE RAFAEL J MEJIA hasta continuar con recorrido habitual.

PARÁGRAFO: Notificar a la empresa de transporte público colectivo de la presente medida la cual cubre dicha ruta de transporte; procederá el recurso de reposición en subsidio de apelación de conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de manera masiva a la comunidad por medio de las redes sociales y demás herramientas digitales de los presentes cierres viales que permitan dar a conocer al actor vial del uso correcto de la vía.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por medio de sus Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición y garantizar la no obstrucción por vehículos mal estacionados aplicando la Ley 769 de 2002 artículo 131.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo no puede ser objeto de recurso de reposición ni de apelación, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la página oficial del Municipio y en los demás medios masivos de comunicación con los que cuente la entidad.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

JUAN SEBASTIAN BETANCUR MARTINEZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

Proyectó: JUAN FELIPE DIAZ RUA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Revisó: DAVINSON ESTIC VELEZ RIOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD